

## ARTÍCULOS

### EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA: PASADO Y PRESENTE

MARCOS FERNÁNDEZ GÓMEZ

*Director del Archivo Municipal de Sevilla*

#### I. INTRODUCCIÓN

Entre los archivos de la Administración, es decir, los que tienen un carácter público, los municipales son los que conservan la documentación producida y recibida durante cualquier época por los Ayuntamientos o Cabildos en el ejercicio de sus funciones, custodiada a través de los años para servicio del conjunto de la corporación municipal y de los administrados, que de esta forma pueden encontrar testimonio e información para la defensa de sus derechos, datos para su consulta y materiales para la investigación<sup>1</sup>. Conviene destacar el interés histórico, la amplitud cronológica y el carácter abierto de los fondos, con un vertiginoso incremento de la documentación más reciente, para comprender la actual problemática que suelen presentar los archivos municipales, al menos los de cierta entidad.

El archivo que nos ocupa, el Municipal de Sevilla, comparte plenamente las características que acabamos de señalar, gestionando una documentación muy abundante y diversa que abarca desde el siglo XIII hasta nuestros días, lo cual nos acerca a la complejidad de un tipo de archivo que debe mirar simultáneamente al pasado y al futuro de sus documentos. La riqueza del Archivo de la Ciudad, tradicionalmente considerado como uno de los más importantes del país entre los de su clase, constituye sin lugar a dudas uno de los elementos más valiosos de todo el Patrimonio del Ayuntamiento hispalense. Al margen del valor material incalculable, los muchos miles de documentos, expedientes y libros conservados atesoran entre sus

---

<sup>1</sup> CORTÉS ALONSO, V. *Manual de Archivos Municipales*, Madrid, ANABAD, 1982, p. 22.

páginas la más importante fuente para el conocimiento de la memoria histórica de nuestra ciudad y de sus gentes.

## II. INSTALACIÓN ACTUAL.

El día de San Fernando de 1987 (1 de septiembre), el alcalde de Sevilla, D. Manuel del Valle Arévalo, inauguró de forma oficial la nueva sede del Archivo de la Ciudad, ubicada en el edificio de los antiguos juzgados, exactamente en el extremo comprendido entre las calles Almirante Apodaca y Alhóndiga<sup>2</sup>. El edificio en cuestión fue proyectado en 1893 por José Gallego Díaz para albergar no sólo los juzgados sino también algunas dependencias municipales<sup>3</sup>. La reciente rehabilitación de esta gran construcción, magnífico ejemplo de arquitectura ecléctica en nuestra ciudad, permitió su recuperación para uso cultural, tras muchos años de abandono, y la posibilidad de dotar al archivo de unas mejores instalaciones, tanto para el depósito de la documentación como para la sala de investigación y las zonas de trabajo del personal del servicio<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Este gran edificio, situado en el corazón de la ciudad, es de propiedad municipal. Gracias al convenio firmado el 30 de octubre de 1981 por el alcalde D. Luis Uruñuela Fernández y el director general de Bellas Artes y Archivos D. Javier Tussel, el Ayuntamiento, tras acuerdo plenario de 30 de septiembre, cedió el uso de una parte del edificio para la ubicación del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, que no llegó a crearse hasta la Orden de 2 de julio de 1987, a cambio de la rehabilitación del inmueble por parte del Ministerio. El proyecto de rehabilitación, firmado en abril de 1982, es obra de los arquitectos sevillanos Antonio Cruz y Antonio Ortiz. El edificio posee en planta un total de 2.304 metros cuadrados. Tras el reparto de espacios, la parte municipal quedó reducida a 861 metros cuadrados, sólo un tercio aproximado de la superficie total, a pesar de tratarse de un edificio incluido en el patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla. El mermado espacio disponible para las dimensiones del Archivo Municipal quedó aún más reducido cuando se decidió trasladar a la misma sede los voluminosos fondos de la hemeroteca municipal. En definitiva, a pesar del reciente traslado, queda sin resolver un importante problema de espacio que se agudizará en los próximos años.

<sup>3</sup> A. (Archivo) M. (Municipal) S. (Sevilla), C. (Colección) A. (Alfabética), cajas 531-535.

<sup>4</sup> Los datos más significativos son los siguientes:

- 164 metros cuadrados para área de despachos y sala de trabajo.
- 83 metros cuadrados para sala de investigación.
- 6 depósitos, distribuidos en tres plantas, con un total de 1.006 metros cuadrados, con capacidad aproximada para 4.500 metros lineales de documentación. A estos depósitos hay que añadirle el situado en la calle Luis Montoto, con 215 metros cuadrados de superficie.

El nuevo emplazamiento, cuya necesidad se reclamaba desde hacía ya muchos años, ha cambiado de lugar una dependencia que permaneció en el mismo edificio de las Casas Capitulares durante más de cuatrocientos años, siempre cerca de sus usuarios *naturales*, es decir, el gobierno municipal y los empleados del Ayuntamiento. Lógicamente, antes de la construcción en el siglo XVI de la sede del Cabildo, junto al convento de San Francisco, el archivo estaba situado en el lugar donde se producían las reuniones capitulares, en el llamado Corral de los Olmos o Cabildo Viejo, que era un extenso patio arbolado situado en el lado oriental de la antigua mezcquita mayor<sup>5</sup>.

En las Casas Capitulares, el archivo y su biblioteca auxiliar ocupaban hasta hace estos pocos años seis salas distribuidas entre las plantas principal y primera<sup>6</sup>. El espacio de la planta principal incluía, además de un gran salón para archivo administrativo en la zona ampliada en el siglo XIX, tres nobles salones del primitivo edificio del siglo XVI, adornados con notables artesonados y bajorrelieves platerescos de gran valor. En primer lugar, el *antecabildo*, donde estaba situada la sala de investigación y donde se conservaba una valiosa colección de patrones para áridos y líquidos del siglo XVIII; la *sala capitular alta*, una amplia estancia utilizada por el Cabildo para las sesiones celebradas durante el invierno, contenía en sus magníficas estanterías de caoba parte del archivo histórico (sección primera y actas capitulares) y el monetario, notable colección numismática iniciada a fines del pasado siglo adscrita al archivo histórico, y exhibía en varias vitrinas algunos códices y documentos y objetos de gran valor histórico-artístico (pendón y estandarte, dalmáticas, mazas de plata...); por último, el *salón de contaduría*, con la mayor parte de los fondos históricos del archivo y de la biblioteca. Otros dos depósitos en la primera planta de las Casas Capitulares contenían documentación histórica y parte de la biblioteca.

Las instalaciones del servicio de archivo se completaban con un último depósito situado en los almacenes municipales de la calle Luis Montoto, donde se han ido acumulando, ante la permanente penuria de espacio en las Casas Capitulares, aquellas series documentales de menos uso o que por su volumen era imposible conservar junto al resto de la documentación.

---

<sup>5</sup> COLLANTES DE TERÁN DELORME, F. *Patrimonio monumental y artístico del Ayuntamiento de Sevilla*, 2.<sup>a</sup> ed., Sevilla, Ayuntamiento, 1970, p. 9. Vid. FALCÓN MÁRQUEZ, T. «Planos urbanísticos del Corral de los Olmos y su entorno», en *Homenaje al Dr. Muro Orejón*. I. Sevilla, Universidad, 1979, pp. 247-256 y GRANERO MARTÍN, F. *El Corral de los Olmos, antiguos Cabildos secular y eclesiástico de la ciudad*. Sevilla, Colegio de Arquitectos, 1992.

<sup>6</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. *Guía del Archivo Municipal de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento, 1977, p. 12. Estas dependencias ocupaban una superficie total de 475 metros cuadrados.

Aunque el actual depósito data de 1923, esta práctica, que constituye un auténtico antecedente de lo que hoy entendemos por *archivo intermedio*<sup>7</sup>, es más antigua, pues a partir de 1862 se pueden documentar algunas remesas de documentación desde el archivo a los almacenes municipales, situados entonces en el ex-convento de Capuchinos. Las actuales instalaciones permitirán en un futuro próximo la unificación de todos los fondos documentales, proporcionando por fin un adecuado tratamiento y unas condiciones de conservación seguras a las series remitidas a los almacenes municipales a lo largo de más de ciento treinta años. Estas operaciones, debido a la ingente masa documental que se trasladará y a la consiguiente saturación del nuevo archivo, deberán ir acompañadas de la adquisición de un inmueble apropiado para la función de archivo intermedio, sustituyendo de forma adecuada el papel que en su momento desempeñaron los depósitos de Capuchinos y el actual de la calle Montoto.

### III. HISTORIA DEL ARCHIVO

Nuestro archivo ha conservado interesantes testimonios, aunque dispersos e irregulares según las épocas, que nos permiten por lo menos hacernos una idea de conjunto de lo que fue y significó esta dependencia a lo largo del tiempo<sup>8</sup>. Sus vicisitudes, lógicamente, están muy relacionadas con la propia historia de las instituciones municipales, pues desde que nace el concejo medieval hispalense, el archivo se fue constituyendo como un auxiliar del gobierno municipal conservando los títulos jurídicos sobre los que se fundamentaba la ciudad. Antes de iniciar este breve recorrido, convendría destacar dos conclusiones generales que pueden aplicarse al archivo hasta bien entrado el siglo XIX y que han provocado en buena medida la pérdida de documentación perteneciente a la ciudad: en primer lugar, la permanente falta de definición de lo que hoy denominamos Patrimonio Documental del municipio y, en segundo término, la inexistencia de una adecuada reglamentación sobre aspectos cruciales, como la entrada y salida de documentos del archivo o su accesibilidad.

---

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. «Valoración y selección de documentación municipal. El caso del Archivo Municipal de Sevilla», en *Primeras Jornadas sobre metodología para la identificación y valoración de fondos documentales de las Administraciones públicas*. Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 521-530.

<sup>8</sup> Vid. FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. «El Archivo Municipal de Sevilla», en *Ayuntamiento de Sevilla. Historia y Patrimonio*. Sevilla, 1992, pp. 119-141. Otro estudio monográfico sobre historia de un archivo municipal en PINO REBOLLEDO, F. *Historia del Archivo Municipal de Valladolid*. Valladolid, Ayuntamiento, 1991.

A lo largo del tiempo, las dificultades y deficiencias fueron realmente notables. Algunas de ellas tuvieron su causa en hechos ajenos al propio archivo, como la inestabilidad de ciertas épocas, sobre todo durante el siglo XIX<sup>9</sup>, sin olvidar la incidencia de factores catastróficos, como ocurrió en noviembre de 1810, en plena invasión francesa, con el incendio ocurrido en el convento de San Francisco que, por su cercanía a las Casas Capitulares, obligó a trasladar los papeles del municipio, con el consiguiente desorden y extravío de documentos<sup>10</sup>. Otras deficiencias, en cambio, estaban vinculadas al propio funcionamiento de la institución municipal, y entre ellas podemos destacar la dispersión y pérdida de la documentación derivada del complejo entramado burocrático del Ayuntamiento y el carácter *privado* de buena parte de los papeles procedentes de la gestión del Cabildo. Ya en el siglo XVII se iniciaron procesos judiciales provocados por la desaparición y sustracción de documentos capitulares. También debemos citar las incursiones de ciertos historiadores sevillanos que registraron y revolvieron el archivo, llevándose en confianza muchos papeles que jamás fueron devueltos<sup>11</sup>. Por último, otro factor importante en la desaparición de documentación municipal está en íntima relación con las prácticas procesales seguidas por las instituciones judiciales del Antiguo Régimen (Consejos, Chancillerías, Audiencias), que en muchas ocasiones exigían la presentación exclusivamente de documentos originales en los frecuentes pleitos que mantenía cualquier ciudad o villa de la corona castellana<sup>12</sup>.

### *Edad Media*

En los siglos medievales debemos encontrar los orígenes de nuestro archivo como resultado de la institución, tras la conquista de la ciudad por Fernando III, del concejo local y de sus órganos de gobierno. Cerca del Cabildo municipal, en esta época en el Corral de los Olmos, se encontraban las arcas con los primeros documentos de la ciudad. Éstos se limitaron en un principio a los testimonios escritos que permitían asegurar jurídicamente los privilegios, derechos, propiedades y términos territoriales del municipi-

---

<sup>9</sup> Así lo afirma GUICHOT Y PARODY, J. *Historia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*, IV. Sevilla, Ayuntamiento, 1893, p. 329.

<sup>10</sup> A. M. S., Actas Capitulares, 1816, marzo, 1.

<sup>11</sup> Vid. el artículo, firmado por Herculano, posible seudónimo de L. Jiménez-Placer, en la revista *Bética*, n.º 49-50 (Sevilla, 1916).

<sup>12</sup> Todavía en 1836 se perdió un privilegio original de Alfonso X, enviado por correo al agente de la ciudad en Madrid. Vid. A. M. S., Secc. I, C.ª 1, n.º 11.

pio, razón por la cual este núcleo inicial fue conocido durante mucho tiempo con el nombre de *archivo matriz, secreto o de privilegios*. La legislación de la monarquía, sobre todo a partir de los Reyes Católicos<sup>13</sup>, institucionalizó en los municipios castellanos la famosa *arca de los privilegiados*, cerrada con tres llaves en poder de tres autoridades distintas del Cabildo, procedimiento que se mantuvo en Sevilla como sistema de seguridad hasta mediados del siglo XIX.

En definitiva, el archivo de la ciudad se limitaba al denominado de privilegios, que además de éstos incluía la documentación, sobre todo real (provisiones, reales cédulas, pragmáticas, ordenamientos) y judicial (autos, ejecutorias, sentencias sobre términos), que el Cabildo de Veinticuatro consideraba oportuno añadir. El Cabildo de Jurados poseía su propio archivo, en un arca depositada en el convento de San Francisco, al que ya a finales del siglo XV faltaban importantes privilegios y escrituras, circunstancia que incluso llegó a provocar la intervención real<sup>14</sup>. Los restantes libros y papeles quedaban a disposición exclusiva de la única escribanía de Cabildo —una para el de regidores y otra para el de jurados—: cuando se hacía necesario consultar antecedentes para algún negocio, el escribano los buscaba en su archivo particular y los facilitaba a la autoridad que lo había solicitado<sup>15</sup>. Pero no debieron ser muy diligentes los sucesivos escribanos capitulares cuando, todavía en 1529, el rey se vio obligado a ordenar enérgicamente al titular de la escribanía que utilizase un libro encuadernado para asentar de manera conveniente los acuerdos del Cabildo y evitar su pérdida<sup>16</sup>. Igual ocurría con los escribanos de juzgados y comisiones y con los contadores y mayordomos, cuya documentación no solía ser incorporada al archivo del municipio<sup>17</sup>. Esta práctica se mantuvo a grandes rasgos durante todo el Antiguo Régimen<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> Pragmática dada en Sevilla, el 9 de junio de 1500 (*Recopilación de las leyes de los Reynos*. Madrid, 1640, Lib. III, Tít. VI, Ley XV; *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Madrid, 1805, Lib. VII, Tít. II, Ley XXII). Vid. CAYETANO MARTÍN, C. «Archivos Municipales en América y España», en *Boletín ANABAD* (Madrid, 1989). XXXIX, n.º 1, p. 6.

<sup>14</sup> A. M. S., Secc. XVI, n.º 747 (1498, septiembre, 20. Zaragoza).

<sup>15</sup> VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, J. *El Archivo Municipal de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento, 1864, (Ed. facsímil, con introducción e índices de M. FERNÁNDEZ GÓMEZ. Sevilla, Ayuntamiento, 1993), pp. 6-7.

<sup>16</sup> A. M. S., Secc. I, C.ª 24, n.º 197 (1529, diciembre, 2. Madrid).

<sup>17</sup> Podemos citar una notable excepción refiriéndonos a los inventarios de la documentación de la mayordomía realizados por los contadores hacia 1450, alguno de los cuales relaciona la documentación que era transferida a las arcas del concejo: A. M. S., Secc. XV, Papeles de Mayordomazgo (1450). Debo esta referencia al prof. J. M.ª Miura Andrades.

<sup>18</sup> Vid. el trabajo de FERNÁNDEZ GÓMEZ, M.; FRANCO IDÍGORAS, I. «Las actas capitulares del concejo de Sevilla (1434-1555)». *Bilduma*, n.º 8 (Rentería, 1995).

A pesar de lo dicho en relación al archivo de privilegios, su estado de conservación no debió cuidarse en exceso a juzgar por la real provisión dada en 1492<sup>19</sup> por la cual los Reyes Católicos ordenaron al escribano mayor de Cabildo que copiase todos los documentos enviados a la ciudad por la cancellería real, continuando esta actividad en el futuro. Fruto de esta orden son los seis tomos en papel de "marca mayor" del llamado *Tumbo de los Reyes Católicos*, en los que se transcribió toda la documentación real remitida entre los años 1474 y 1507 —2.700 documentos—, cuyos originales se han perdido en gran parte. En 1501 los reyes decidieron hacer extensivo este mismo mandato a todas las ciudades y villas de sus reinos<sup>20</sup>. También en época de los Reyes Católicos, y siguiendo el mismo mandamiento de 1492, se ejecutó el conocido como *Libro de Privilegios*, un magnífico códice en pergamino de 91 folios, con rica decoración de orlas e iniciales miniadas realizadas en 1508 por Nicolás de Monguía, en el que se transcriben setenta y dos documentos, reales y de otras procedencias, fechados entre 1251 y 1475<sup>21</sup>.

#### *Siglos XVI a XVIII*

Con la construcción del Cabildo Nuevo (1527-1574) se dotó al archivo de una pequeña dependencia propia, si bien durante algún tiempo se retuvo una parte de la documentación en las *Casas del Cabildo Viejo*<sup>22</sup>. En su nueva ubicación, el archivo del Cabildo estaba situado al fondo de una sala de la planta alta, en una capilla protegida por una reja y puertas de hierro, cerradas con tres candados<sup>23</sup>, en cuyo interior se encontraban las arcas

<sup>19</sup> 1492, mayo, 28. Córdoba. A. M. S., Apéndice Secc. I, *Tumbo de los Reyes Católicos*, Tomo IV, fol. 38 r<sup>o</sup> - 39 r<sup>o</sup>. Edit. por C. Sanz Arizmendi. «Índice del Tumbo de los Reyes Católicos», *Revue Hispanique*, LXII, n.º 141, New York-París (octubre, 1924), pp. 277-279.

<sup>20</sup> Pragmática dada en Granada el 3 de noviembre de 1501. *Novísima Recopilación...*, ob. cit., Lib. VII. Tít. II, Ley III.

<sup>21</sup> *El Libro de Privilegios de la Ciudad de Sevilla*. Eds. M. FERNÁNDEZ GÓMEZ; P. OSTOS SALCEDO; M. L. PARDO RODRÍGUEZ. Sevilla, Ayuntamiento-Universidad-Fundación El Monte, 1993.

<sup>22</sup> Vid. el documento de 1552, en A. M. S., Secc. I, C.ª 2, n.º 5 (17).

<sup>23</sup> A veces, en documentos del siglo XVI, se indica que existían cuatro candados, dos de cuyas llaves estaban en poder de los contadores. Vid. a modo de ejemplo, dos documentos de 1545 en A. M. S., Secc. I, C.ª 1, n.º 6 (1) y Secc. I, C.ª 2, n.º 45 (2). En 1562 concluyeron las obras para la instalación del Archivo en la planta alta del nuevo edificio del Cabildo: *...y conque se acabó de cerrar el alchivo un día antes que se metiesen las escrituras...* (MORALES, A. J. *La obra renacentista del Ayuntamiento de Sevilla*. Sevilla, Ayuntamiento, 1981, pp. 44 y 86). Sin embargo, en fechas anteriores a ese año se utilizaba ya la planta alta como archivo, como lo acredita un documento de 1557: A. M. S., Secc. I. C.ª 1, n.º 5 (15).

o cajones de manera, cerrados a su vez con otras tantas llaves, donde estaban depositados los privilegios y escrituras de la ciudad. Esta disposición, a grandes rasgos, era similar a la que tenía el archivo en el Corral de los Olmos<sup>24</sup>. Al menos durante el siglo XVI, las llaves del archivo solían estar en poder del asistente o su lugarteniente, del procurador mayor y de los contadores mayores<sup>25</sup>.

Siguiendo las leyes de la monarquía<sup>26</sup>, y aprovechando el nuevo emplazamiento, el Cabildo acordó en 1538 la actualización del primitivo inventario de 1519<sup>27</sup>, redactado por Gonzalo de Baeza, lugarteniente del escribano mayor<sup>28</sup>. La nueva instalación permitió sustituir las tradicionales arcas por una ordenación basada en las divisiones de cajones y legajos. El inventario es en realidad una mera relación topográfica de documentos –pues ni siquiera suele indicar las fechas en la mayoría de sus asientos–, limitándose a una simple clasificación basada en criterios diplomáticos<sup>29</sup>. Pero esta ordenación no debió continuarse durante mucho tiempo, pues ya en 1585 el procurador mayor denunciaba la imposibilidad de encontrar los antecedentes para un pleito de la ciudad debido al lamentable estado del archivo, cuyos papeles eran destruidos por *ratones y otras sabandijas*. En 1589 el rey ordenó al asistente que pusiera fin a esta situación<sup>30</sup>, iniciándose un expediente por este motivo, aunque no hay constancia documental de una nueva ordenación.

Durante el siglo XVII la puerta del archivo de privilegios seguía cerrándose con tres candados, cuyas llaves estaban en poder del asistente, del pro-

---

<sup>24</sup> En un documento de 1512 se nos describe el archivo, situado en *las casas del Cabildo... que son cerca de la Yglesia mayor*, de la siguiente manera: *...abrieron una puerta de una rexa de hyerro de tres cerraduras con tres llaves, donde están los privilegios e escrypturas de la dicha çibdad, e asy mismo otra harca de otras tres cerraduras que detrás de las dichas puertas e so la guarda dellas estaban...* A. M. S., Secc. I, C.<sup>a</sup> 1, n.º 21 (5).

<sup>25</sup> Vid., por ejemplo, A. M. S., Secc. I, C.<sup>a</sup> 1, n.º 5 (15) y Secc. I, C.<sup>a</sup> 2, n.º 45 (2).

<sup>26</sup> Real cédula dada en Valladolid el 4 de julio de 1530. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid, 1791, Lib. II, Tít. I, Ley XXXI.

<sup>27</sup> El de 1519, mandado realizar por el procurador mayor Diego de la Fuente, siendo asistente Sancho Martín de Leiva, se conserva actualmente en la Biblioteca Colombiana de Sevilla (Fondo Gestoso, Varios, vol. XII, doc. 21, fol. 324-367). Debo esta noticia a la prof. Carmen Álvarez Márquez.

<sup>28</sup> A. M. S., Secc. III, T. 2, n.º 40.

<sup>29</sup> Así, divide la documentación en las siguientes clasificaciones: privilegios; provisiones; provisiones y ordenanzas relativas a la Alhóndiga; títulos, sentencias y ejecutorias sobre términos; libros de sentencias sobre términos y pleitos. En total, se describen 27 legajos, dos libros y una caja.

<sup>30</sup> Real Provisión de 29 de abril de 1589. A. M. S., Secc. III, T. 2, n.º 42.



curador mayor y de un regidor como diputado del archivo<sup>31</sup>. Éste se abría sólo *por la orden*, tras el preceptivo acuerdo del Cabido, siendo normalmente el procurador mayor el responsable directo de las aperturas. El sistema de las tres llaves, mantenido hasta el siglo XIX, en modo alguno cumplía sus objetivos iniciales: la rigurosidad en las aperturas impedía las más mínimas operaciones de limpieza y aireación y, por el contrario, cuando se abría el archivo, los titulares de las llaves delegaban su responsabilidad en otras personas, cuya conducta no debió ser muy aconsejable a juzgar por los procesos iniciados por la sustracción de documentos. Paradójicamente, había mucha dificultad para abrir el archivo capitular y, al mismo tiempo, mucha facilidad para llevarse los documentos.

En 1624, ante la evidente desorganización, el Cabido acordó realizar un nuevo inventario, concluido en 1626<sup>32</sup>, que dividía la documentación en nueve *tablas* —privilegios, previsiones y cédulas, escrituras de hacienda, ejecutorias y sentencias, términos, diferentes negocios, pleitos, padrones y encabezamientos de rentas—, con un total de cincuenta y nueve legajos. Pero en 1702 se necesitó elaborar otro nuevo inventario, realizado por uno de los contadores<sup>33</sup>, en el cual las primeras páginas se dedican a describir las piezas desaparecidas. Los asientos suele omitir las fechas de los documentos, aunque en el margen de cada uno se sitúa una palabra clave para localizar las materias que pudieran interesar en una búsqueda de antecedentes. Ahora se contabilizan setenta y ocho legajos, explicándose este crecimiento por la integración de nuevas unidades en las mismas tablas que se mencionan en el inventario de 1626, así como por la incorporación de tres remesas formadas por los papeles que en 1701 sacó el diputado archivista Bartolomé Pérez Navarro, los legajos remitidos desde el domicilio del difunto regidor Andrés Herrera y los legajos que se habían traído de Granada procedentes de la Chancillería. En 1746 se redactó un inventario particular para los papeles del procurador o agente de la ciudad en Madrid<sup>34</sup>, remitidos a Sevilla en 1772.

Al menos desde 1741 y hasta 1771 estuvo trabajando en el archivo de privilegios el escribano real Luis Jacobo Velázquez. Durante muchos años realizó para el Cabildo copias certificadas, en las que firmaba como *archi-*

---

<sup>31</sup> Según un manuscrito anónimo (conservado en una copia del siglo XVIII, en A. M. S., Secc. XI (fol.), T. 15, n.º 2 bis, fol. 39 vº), en algún momento, no precisado, el claustro principal del convento de San Francisco sirvió para depositar el archivo de la ciudad, una de cuyas tres llaves estaba entonces en poder del padre guardián.

<sup>32</sup> A. M. S., VV (Varios). AA (Antiguos), 504, n.º 1.

<sup>33</sup> A. M. S., VV.AA., 504, n.º 2.

<sup>34</sup> A. M. S., VV.AA., 504, n.º 5.

*vista de la ciudad*, de documentos antiguos, de difícil lectura o mal estado de conservación, siendo designado en 1755 por la Corona, debido sin duda a su pericia como paleógrafo, para registrar la documentación de los archivos de la ciudad e informar sobre los derechos de la monarquía en los diezmos del aceite del Aljarafe y Ribera<sup>35</sup>. Su trabajo de ordenación mantuvo la tradicional estructura en tablas, incorporando la documentación más reciente —hasta el año 1756— y añadiendo legajos de documentos impresos y una nueva tabla para los hacimientos de rentas de propios. Confeccionó realmente un inventario analítico<sup>36</sup> en el que cada pieza es descrita minuciosamente, con las indicaciones completas sobre su fecha encabezando los asientos. A pesar de que la documentación no está ordenada cronológicamente dentro de cada sección, sus detalladas descripciones fueron muy utilizadas durante el siglo XIX. A la muerte de Velázquez, le sucedió como oficial del archivo J. M. Lecanda (1771-1795) y a éste Antonio Domínguez (1795-1815). Como hemos visto que ocurrió en el siglo XVII, en 1780 se recibieron los papeles acumulados en su domicilio por el conde de Mejorada, durante muchos años procurador mayor del Cabildo, devueltos tras su muerte a la ciudad por su hijo y sucesor.

A finales del siglo XVIII, ante el hecho de que la documentación tramitada por las escribanías capitulares y los propios libros de actas del Cabildo eran retenidos en sus casas por los escribanos, el regidor diputado del archivo J. Rodríguez de Rivera intentó que dicha documentación fuese integrada en el archivo de la ciudad, transformando así el archivo secreto existente en una oficina pública con capacidad para realizar certificaciones, tal y como había ocurrido en Madrid<sup>37</sup>. Este proyecto, presentado en 1781<sup>38</sup>, fue desestimado por el Cabildo por múltiples alegaciones, sobre todo, a juicio del Consejo de Castilla, al chocar con el escollo jurídico en torno a la propiedad de los papeles de los escribanos. Sobre este particular hubo que esperar hasta 1812, cuando los escribanos mayores fueron obligados por el Ayuntamiento constitucional a depositar en las Casas Capitulares los libros

<sup>35</sup> Copias certificadas por Velázquez en 1743 y 1744, en A. M. S., Secc. I, C.<sup>3</sup> 2, n.º 45 y Secc. I, C.<sup>3</sup> 5, n.º 1. Una copia del informe sobre los diezmos, con resúmenes comentados de los documentos registrados, en A. M. S., Secc. I, C.<sup>3</sup> 3, n.º 62 (2).

<sup>36</sup> Por referencias indirectas, parece que el inventario de L. J. Velázquez es el que se conserva en A. M. S., VV.AA., 504 n.º 6. El n.º 7, dividido en 11 cuadernos, no es sino una ampliación posterior del de Velázquez.

<sup>37</sup> La conversión del Archivo de Madrid en oficina pública se realizó por provisión real de 6 de febrero de 1781. Vid. CAYETANO MARTÍN, C. «El Archivo de Villa de Madrid. 1800-1858. Crecimiento y consolidación», en *Homenaje a J. García Morales*. Madrid, ANABAD, 1987, p. 564.

<sup>38</sup> Vid. A. M. S., Secc. XI, (Fol.), T. 4, n.º 2, 6 y 10 y Secc. XIII, siglo XVIII, Vol. 2.

y legajos de sus oficios. Tras la reacción absolutista de 1823, los escribanos renunciaron a llevarse los papeles, sin que en adelante mostrasen mucho interés por su ordenación o conservación.

### *Siglos XIX y XX*

A lo largo del XIX se van a ir distinguiendo dentro de las Casas Capitulares tres archivos bien diferenciados: el de privilegios, cuyas tres llaves fueron entregadas al secretario en 1835 como sucesor natural de los antiguos escribanos; el de contaduría, con la documentación económica del municipio, a cargo de la dependencia del mismo nombre, y el de escribanías, al que se añadían los papeles de comisiones y juntas especiales, legalmente en manos de los escribanos de Cabildo. El archivo constituía una sección administrativa del Ayuntamiento y como tal su funcionamiento debía ser fiscalizado y potenciado por el Cabildo, bien de forma individual, con el nombramiento del tradicional diputado archivista durante el primer tercio del XIX, o bien, en época posterior, de forma colegiada mediante comisiones capitulares. Sobre todo las comisiones de archivo, institucionalizadas a partir de 1846 para cada bienio administrativo, denunciaron repetidamente la situación cada vez más precaria de los archivos municipales sin que se advirtiesen notorias mejorías, pues los informes suelen incidir siempre sobre los mismos aspectos y los proyectos presentados fracasaban o caían en el olvido.

El personal que trabajaba en los archivos se limitaba, en el mejor de los casos, a uno o dos oficiales, que trabajaban sin coordinación y compaginando sus destinos con otras ocupaciones en la secretaría, y algunos escribientes ocasionales, con lo que difícilmente podían organizar de forma adecuada la documentación con la que trabajaban. Ante esta situación, el Cabildo se vio obligado en varias ocasiones a recurrir a sistemas extraordinarios, acudiendo a expertos archiveros, como el del archivo catedralicio Antonio San Martín (1798-1803 y 1821), José María Pérez (1847) o Francisco de Paula Juárez, oficial del Archivo de Indias (1850-1851). Pero todos ellos acabaron desistiendo al chocar sus esfuerzos con la cantidad de dificultades que debieron afrontar. Con estos precedentes, el Ayuntamiento decidió, a propuesta del entonces capitular García de Vinuesa, crear una plaza de archivero por oposición en 1858, precisamente el año en que el gobierno de la nación instituyó el cuerpo facultativo de archiveros y bibliotecarios. Dicha plaza fue ganada por el historiador, abogado y periodista José Velázquez y Sánchez, que comenzó a dirigir el archivo en 1859. A su trabajo como archivero se le añadió el correspondiente al cargo de cronista oficial de la ciudad, para el que fue nombrado el 24 de enero de 1860, manteniéndose

en estos destinos hasta 1869, cuando fue declarado cesante por la corporación republicana. Con Velázquez se inicia una nueva y crucial etapa para nuestro archivo, pues no sólo procedió a la organización de la mayoría de su documentación sino que a partir de entonces el archivo se consolidó como sección administrativa dentro de la secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.

Durante sus años como archivero, sobre todo entre 1859 y 1861<sup>39</sup>, Velázquez desarrolló una ingente actividad, aprovechando en lo posible los trabajos de sus antecesores y proporcionando por fin una estructura ordenada y unitaria a la dispersa documentación de la ciudad. Para ello contó con unas condiciones de trabajo realmente óptimas. Debemos destacar especialmente la colaboración decidida de la corporación y de las sucesivas comisiones, que proporcionaron los recursos necesarios —para estanterías y unidades de instalación, sobre todo con los elevados gastos de encuadernación, sin olvidar los fondos para la impresión de catálogos o los destinados a adquisiciones para la biblioteca—, así como el personal adecuado al nivel de técnicos, auxiliares y subalternos —pues llegó a tener a sus órdenes a un técnico paleógrafo y otro experto en hacienda, un oficial encargado de los asuntos corrientes, dos escribientes y un mozo—. A veces, la corporación demostró un interés realmente loable en la recuperación del patrimonio documental del Ayuntamiento, como se puso de manifiesto en abril de 1861, cuando adquirió por una elevada suma los papeles de varias escribanías secundarias, poseídos hasta entonces por uno de los últimos escribanos capitulares.

Respecto a la organización de fondos, Velázquez adoptó un principio básico que se ha mantenido hasta nuestros días: la división en dos grandes bloques, equivalentes en la terminología actual a archivo histórico y archivo administrativo, separados por el tope cronológico del año 1835, una fecha muy significativa ya que a partir de entonces se inició realmente el nuevo régimen municipal de corte liberal<sup>40</sup>. El archivero se centró sobre todo en el archivo histórico, pues para las secciones especiales del administrativo le bastaban unos repertorios de descripción sumaria y fácil acceso para

---

<sup>39</sup> Vid. los expedientes anuales sobre el arreglo del Archivo en A. M. S., Colección Alfabética, Archivo, n.º 90. Sobre esta etapa del Archivo, FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. «El Archivo Municipal de Sevilla en el siglo XIX. José Velázquez y Sánchez (1859-1864)». *Boletín ANABAD* (Madrid, 1989), XXXIX, n.º 3-4, pp. 417-465.

<sup>40</sup> Real Decreto de 23 de julio de 1835 para el arreglo provisional de los Ayuntamientos (suplemento a la *Gaceta de Madrid* de 24 de julio de 1835). Este decreto surgió al amparo del Estatuto Real de Martínez de la Rosa del año anterior.

<sup>41</sup> VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, J. *El Archivo Municipal...*, ob. cit., p. 294.

su consulta. En la memoria que publicó en 1864<sup>41</sup> presentó la organización definitiva de las secciones del archivo, divisiones que han permanecido con pequeñas modificaciones hasta la actualidad: el archivo de privilegios componía la sección primera y el de contaduría la segunda; los papeles de las escribanías capitulares se incluían en siete secciones, divididas por siglos o períodos históricos; dos secciones especiales, con colecciones de documentos formadas en el siglo XVIII: los papeles del conde del Águila y los del conde de Mejorada; otras dos secciones especiales del XIX: los llamados Papeles Importantes y la Crónica Sevillana de González de León y, por último, las actas capitulares. En la mayoría de las secciones, Velázquez siguió un sistema de clasificación por materias, ordenadas alfabéticamente, y dentro de cada una de ellas mantuvo un estricto orden cronológico. Como excepción, en la sección primera mantuvo las series tradicionales basadas en la categoría jurídico-diplomática de los documentos, aunque ahora ordenados por fechas dentro de cada serie, mientras que en las actas capitulares siguió el orden cronológico de las sesiones del Cabildo. Las clasificaciones por materias o *relaciones sintéticas*, plasmadas en los respectivos inventarios, fueron concebidas como el mejor instrumento para proporcionar todos los datos disponibles de cara a la reconstrucción del pasado de la ciudad, sin olvidar el servicio que la recuperación de antecedentes documentales podía prestar a la administración municipal.

En definitiva, las realizaciones de Velázquez han permanecido prácticamente sin alteración hasta nuestros días, como lo acreditan los once inventarios impresos<sup>42</sup>, que hicieron en su momento del municipal de Sevilla un archivo privilegiado en su época, o los trabajos de acondicionamiento de la documentación, con la formación de 196 cajas-carpetas de madera, 344 carpetas en cuero y la encuadernación de más de 1200 volúmenes. De esta forma, Velázquez consiguió para el archivo una proyección pública sin precedentes, produciéndose en consecuencia importantes donaciones, como la de los Papeles Importantes en 1861, lográndose a partir de entonces la auténtica apertura a la investigación histórica. Sin embargo, sus errores fueron igualmente notorios, como el desinterés absoluto que demostró por los papeles del Cabildo de Jurados, que ni siquiera fueron incluidos en el archivo, o su presunción de haber concluido a los pocos años todo el arreglo del archivo histórico, cuando en realidad dejó sin revisar muchos legajos en los que posteriormente se encontrarían valiosos documentos.

Como ya indicábamos más arriba, en febrero de 1869 Velázquez fue cesado junto a más de cien empleados municipales, suprimiéndose la sección

---

<sup>42</sup> Los once inventarios se publicaron en los años 1859 (secciones 11 y 12), 1860 (secciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9) y 1861 (sección 5).

de archivo a pesar del lamentable estado en que quedó tras los sucesos revolucionarios del años anterior. En enero de 1870 una comisión municipal denunciaba el hecho de que *con motivo de los últimos sucesos políticos... el archivo ha sido completamente trastornado, esparcidos sus papeles, desordenada la colocación, que ya en mucha parte se había conseguido*<sup>43</sup>. A pesar de todo, el archivo siguió sin personal propio hasta que en septiembre se le asignó un oficial, Ricardo Morales (1870-1872), bajo la dirección del jefe de la sección jurídica.

Poco a poco se fue restableciendo el orden, gracias sobre todo al paciente trabajo desempeñado por el archivero L. Escudero y Peroso (1872-1897). El estado de abandono de los últimos años provocó la desaparición de importante documentación<sup>44</sup>, el hallazgo de documentos catalogados por Velázquez entre legajos de papeles inútiles e incluso los seis tomos del *Tumbo de los Reyes Católicos* aparecieron en el hueco de un muro<sup>45</sup>. Escudero inició el reconocimiento y registro tanto de los legajos que encontró sin inventariar en el archivo como de los que fueron trasladados a Capuchinos por Velázquez en 1862 y por Morales en 1872<sup>46</sup>. Entre estos últimos se encontrarían, junto a montones de papeles inútiles, las actas capitulares anteriores a 1557 y los papeles del mayordomazgo<sup>47</sup>. La documentación his-

<sup>43</sup> A. M. S., C. A., Archivo, n.º 90.

<sup>44</sup> A. M. S., C. A., Archivo, n.º 40.

<sup>45</sup> A. M. S., C. A., Archivo, n.º 83. Durante el mes de marzo de 1873, Escudero volvió a colocar en sus lugares correspondientes documentos de la Sección I incluidos en el catálogo de Velázquez, e incluso restauró algunos de ellos, que se encontraron entre el papel sin inventariar y considerado como de poca importancia en este Archivo. Vid. notas de Escudero en las carpetillas de documentos de la Secc. I, C.ª 3, n.º 63 a 66, 68 a 71, 75, 76, 79 y 80.

<sup>46</sup> Vid. respectivamente, A. M. S., Actas Capitulares, 1862, marzo, 11 y C. A., Archivo, n.º 30.

<sup>47</sup> En algunas ocasiones excepcionales, Velázquez y Sánchez incorporó a sus inventarios alguna documentación procedente de los Papeles de Mayordomazgo que consideró de valor histórico. Vid. a modo de ejemplo, en A. M. S., Secc. III, T. 11, doc. 67 y 68. La correcta descripción de estos documentos en el inventario correspondiente de la sección tercera —cuentas de libranza de los años 1508 y 1509, dentro de la materia «mayordomía de propios»— nos inclina a pensar que Velázquez sólo pudo localizar los de estos años entre los del siglo XVI. Si hubiera localizado algunos años más de esta documentación tan fácil de describir, a buen seguro que los hubiera integrado en su lugar correspondiente, puesto que en la introducción del inventario lamenta la escasa documentación del siglo XVI que pudo reunir para la sección tercera. La inventariación sistemática fue llevada a cabo muchos años más tarde por Francisco Collantes de Terán Delorme: *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XIV*. Sevilla, Ayuntamiento, 1968; *Inventario de los Papeles de Mayordomazgo del siglo XV (1401-1416)*. Sevilla, Ayuntamiento, 1972; *Inventario de los Papeles del Mayordomazgo del siglo XV (1417-1431)*. Sevilla, Ayuntamiento, 1980.

tórica no seriada que iba apareciendo fue distribuida por Escudero y sus sucesores en colecciones especiales<sup>48</sup> y en la sección que se denominó *Varios Antiguos*, en la que se siguieron las clasificaciones por materias usuales en esta época. Este mismo sistema de clasificación por conceptos, utilizado mayoritariamente en los archivos durante el siglo XIX y buena parte del actual, se usó también para la documentación del archivo moderno o administrativo. Este método, llevado a la práctica en nuestro archivo hasta los años treinta del presente siglo, consistía en la ruptura del principio de procedencia de los fondos remitidos por los negociados del Ayuntamiento, ya que los documentos y expedientes eran distribuidos en las distintas materias o conceptos de que constaba la denominada a estos efectos *Colección o Sección Alfabética*. Las operaciones concluían con la indicación, en los inventarios de remisión, de la materia donde podría encontrarse cada expediente o documento extraído de su serie. El continuo aumento de volumen de esta sección implicaba la provisionalidad de las remesas que iban llegando al archivo<sup>49</sup>. Aunque este sistema de clasificación se abandonó hace ya bastantes décadas, la Colección Alfabética se ha mantenido en la actualidad debido a la enorme dificultad de integrar la documentación a sus series originarias y al frecuente uso que de esta sección se ha hecho por parte de los investigadores.

A partir de Velázquez y Escudero, el Archivo Municipal se consolidó definitivamente como dependencia administrativa en la organización del Ayuntamiento hispalense. Desde entonces, los sucesivos jefes del archivo, J. Gestoso Pérez (1897-1905), A. Quintano Torres (1905-1913), L. Jiménez-Placer Cabral (1913-1938), F. Collantes de Terán Delorme (1938-1969) y E. de la Cruz Bugallal (1969-1991), sin olvidar a destacados empleados de la dependencia como el también cronista M. Chaves Rey o Alfonso Lasso de la Vega, han mantenido ininterrumpidamente las líneas de trabajo ya iniciadas en el pasado siglo —sirva como ejemplo la exhaustiva inventariación que sobre los papeles de mayordomazgo realizó D. Francisco Collantes<sup>50</sup>— y han potenciado el archivo de la ciudad en una doble dirección, como servicio auxiliar de la propia administración municipal y como institución fundamental para la investigación histórica de nuestra ciudad.

---

<sup>48</sup> Una de las más conocidas es la colección, integrada en *Varios Antiguos*, denominada de la *Blanca de la Carne*, de gran importancia para la investigación genealógica. (Vid. DÍEZ DE NORIEGA Y PUBOL, J. *Blanca de la Carne en Sevilla*. 4 vols. Madrid, Hidalguía, 1975). Velázquez integró una buena parte de esta documentación en sus inventarios, aunque también dejó fuera otra parte de estos documentos, sobre todo los que no formaban expedientes.

<sup>49</sup> *Guía del Concejal*. Sevilla, 1906, cap. VI, p. 123.

<sup>50</sup> Vid. nota 47.

## IV. LOS FONDOS DOCUMENTALES

Siguiendo la definición de archivo municipal que proponíamos al principio, la gran mayoría de los fondos documentales que se conservan en el de Sevilla proceden del desarrollo de las funciones que a lo largo del tiempo han correspondido al Cabildo municipal o Ayuntamiento sevillano. La documentación refleja la administración municipal desde la Edad Media hasta nuestros días, con las distintas series documentales que han producido los diversos órganos de gestión: Cabildos (municipal y de jurados), contaduría, escribanías capitulares y, a partir del siglo XIX, las secciones y negociados de la secretaría del Ayuntamiento. Ahora bien, una parte de los fondos históricos sobrepasa el entorno estricto de la ciudad, ya que al constituirse el concejo en el siglo XIII se creó una auténtica *comunidad de villa y tierra*, presidida por Sevilla, de la que dependía un número muy elevado —más de sesenta en el siglo XVI— de villas y lugares de las comarcas del Aljarafe-Ribera, Sierra de Aroche, Sierra de Constantina y la Campiña. A partir de la Edad Media, *la ciudad legislaba para las aldeas y villas de su tierra, confirmaba en sus cargos a los oficiales de los pueblos, dirimía pleitos, inspeccionaba la administración de justicia, cobraba impuestos reales*, etc.<sup>51</sup>, todo lo cual ha dejado, en mayor o menor medida, sus correspondientes testimonios escritos. El ámbito geográfico que abarca la documentación histórica es muy amplio, comprendiendo el antiguo Reino de Sevilla y sobre todo los territorios que se encontraban bajo la directa administración del concejo sevillano, es decir, los que formaban su *tierra*, que comprendía una gran parte de la actual provincia, la serranía de Huelva, el norte de la provincia de Cádiz y una franja al sur de la de Badajoz<sup>52</sup>.

Tradicionalmente, el archivo se dividía en dos grandes bloques, histórico y administrativo, separados por la fecha-clave de 1835, tal y como lo estableció Velázquez y Sánchez. Esta división, válida para el momento en que se planteó, resulta hoy totalmente desfasada, aunque se mantiene en la actualidad por las diferencias metodológicas que implican la organización de cada uno de los dos bloques. Las secciones del archivo histórico reflejan, con algunas aportaciones posteriores, la organización impuesta en el siglo XIX por Velázquez, basada en su mayor parte, como ya hemos visto, en clasificaciones por materias. De las diferentes secciones existen inventarios, catálogos y otros instrumentos descriptivos<sup>53</sup>.

<sup>51</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. «Los Municipios andaluces en la Baja Edad Media», *Archivo Hispalense*, n.º 210 (1986), pp. 68-69.

<sup>52</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. *Guía del Archivo...*, ob. cit., p. 14.

<sup>53</sup> *Ibid.*, pp. 19-34.



La sección primera contiene el originario archivo matriz o de privilegios, al que en el siglo XVIII L. J. Velázquez le añadió documentación anterior a 1540 procedente de la escribanía de Cabildo y en el XIX Velázquez y Sánchez hizo lo mismo con documentos de diverso origen que agrupó bajo el epígrafe "Papeles históricos, útiles memorias y curiosidades interesantes". El archivo de privilegios incluye la documentación más antigua, como la colección de privilegios rodados de los siglos XIII al XV<sup>53 bis</sup>, y los códices más valiosos, como el Libro de Ordenanzas, Capítulos de Cortes y Aranceles o el Libro de Privilegios<sup>54</sup>. Como apéndice figuran los seis tomos del *Tumbo de los Reyes Católicos*. La sección segunda (Archivo de Contaduría) está formada por las series, ordenadas alfabéticamente, derivadas de la gestión económica del municipio a partir de finales del siglo XVI. Su contenido se complementa con el de la sección 15 (Papeles de Mayordomazgo), que abarca la administración económica de la ciudad desde el último tercio del siglo XIV hasta el siglo XIX; con las series procedentes del mayordomazgo mayor del concejo y los libros de contaduría. Las secciones 3.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> (Escribanías de Cabildo de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX respectivamente), la forman la documentación tramitada por las escribanías capitulares, componiendo un conjunto de más de 18.000 expedientes, ordenados por la doble clave alfabético-cronológica (materias-fechas), contenidos en casi 500 volúmenes encuadernados. En las secciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> la documentación se clasifica en dos grandes grupos, según haya sido tramitada por la primera o segunda escribanía capitular, puesto que el primitivo oficio fue duplicado por mandato real a fines del siglo XVI. Los documentos y expedientes municipales del XIX no incluidos en la sección 6.<sup>a</sup> forman las siguientes secciones: 7.<sup>a</sup> (Invasión Francesa: 1810-1812), 8.<sup>a</sup> (Primera Época Constitucional: 1812-1814) y 9.<sup>a</sup> (Segunda Época Constitucional: 1820-1823), clasificadas por el mismo método que las anteriores. La décima sección reúne la documentación más representativa de los municipios, las Actas Capitulares. En nuestro archivo se remontan a 1434<sup>55</sup>, si bien con importantes lagunas hasta 1557, fecha a partir de la cual se han conservado completas y encuadernadas hasta nuestros días. A partir de finales del XVI se ha mantenido en las encuadernaciones de las actas la división provocada por la existencia mencionada de las dos escribanías.

La documentación reseñada hasta ahora mantiene una común procedencia de los órganos y oficios de la administración municipal. Por el con-

---

<sup>53 bis</sup> Editados en el libro *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder en el privilegio rodado*, Sevilla, 1995.

<sup>54</sup> COLLANTES DE TERÁN DELORME, F. *Patrimonio monumental...*, ob. cit., pp. 21-25.

<sup>55</sup> Vid. nota 18.

trario, las secciones 11.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> se pueden considerar “colecciones documentales”, es decir, se trata de ciertas agrupaciones cuyo origen no responde al resultado de una gestión institucional sino a una voluntad particular con fines eruditos, normalmente adquiridas mediante donación o compra. En este caso se encuentran las secciones 11.<sup>a</sup> (*Papeles del Conde del Águila*), adquirida en 1809, 12.<sup>a</sup> (*Papeles del Conde de Mejorada*), cedida a la ciudad en 1780, 13.<sup>a</sup> (*Papeles Importantes*), donada por su propietario en 1861, formadas todas ellas por una variada y rica documentación que abarca desde el siglo XVI al XIX, buena parte de ella extraída de los mismos archivos municipales, así como la sección 14.<sup>a</sup> (*Crónica Sevillana de Félix González de León*), que no es sino la narración de las noticias y espectáculos de la ciudad en la primera mitad del XIX, acompañada de curiosos e interesantes carteles e impresos. Mediante el sistema de compras y donaciones, se han producido a lo largo del siglo XIX y del XX valiosos documentales. Además de las ya mencionadas, basta citar, entre las donaciones, la que consistió en la entrega por parte del oficial mayor del Ayuntamiento, Antonio Fernando García<sup>56</sup>, de un nuevo tomo de los papeles del conde del Águila en 1859, o los mapas holandeses del siglo XVII cedidos por Francisco Palomares; y entre las adquisiciones, la compra en 1902 de un libro en pergamino con ordenanzas y acuerdos de los siglos XVI y XVII o la que se efectuó en 1914 con los documentos sobre Ortiz de Zúñiga y otras familias nobles sevillanas, actualmente en fase de catalogación.

El archivo histórico se completa con la sección 16.<sup>a</sup> (Diversos), constituida por los fondos sin inventariar a los que nos referimos anteriormente y que se encuentra en fase de catalogación<sup>57</sup>, la 17.<sup>a</sup> (*Cabildo de Jurados*), que contiene lo que se ha salvado del archivo de esta institución concejil, abarcando desde el siglo XVI al XIX, aunque con importantes lagunas, y la sección 18.<sup>a</sup> (*Exposición Iberoamericana*), depositada provisionalmente en la hemeroteca municipal, con el archivo de las comisiones ejecutiva y liquidatoria de la Exposición Iberoamericana de 1929, donado al Ayuntamiento hispalense. Asimismo, conviene destacar una pequeña pero variada colección de sellos pendientes y de placa y la Sección Gráfica, con la planimetría histórica de Sevilla y mapas y planos procedentes del propio archivo y de ciertas adquisiciones y donaciones<sup>58</sup>. Recientemente, en el año 1992, se ha transferido al Archivo todo el material documental procedente del Cen-

<sup>56</sup> El tomo 3.<sup>o</sup> (en cuarto) de los Papeles del Conde del Águila, fue recuperado para el Archivo por J. Gestoso Pérez en 1890 (C. A., Archivo, n.º 40).

<sup>57</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. *Catálogo de la Sección 16.ª Diversos. Tomo I (1280-1515)*. Sevilla, Ayuntamiento - Universidad, 1977.

<sup>58</sup> COLLANTES DE TERÁN DELORME, F. *Patrimonio Documental...*, ob. cit., pp. 25-28.

tro Municipal de Documentación Histórica para la elaboración del diccionario histórico de las calles de Sevilla<sup>59</sup>.

La biblioteca, íntimamente ligada desde sus orígenes al archivo como fondo bibliográfico auxiliar, se fundó a partir del acuerdo capitular de 20 de septiembre de 1859, aprobándose su creación *para ser completo el arreglo iniciado en el archivo*. Se creó con el objetivo de reunir la más completa colección de noticias sobre la historia de la ciudad. El Cabildo acordó en dicha sesión destinar 3.000 reales anuales, cantidad que fue aumentada en años posteriores, para las adquisiciones bibliográficas, que se realizarían, según el informe de la comisión de archivo, *comprando de lance, ya según las presenten los vendedores de libros usados; ya conforme aparezcan en testamentarías, baratos y quemazones; ya, finalmente, buscándolos por comisionados entendidos en la feria de los jueves, y en las compras al bulto de efecto de los chalanes*. Muchas de estas compras iniciales fueron dirigidas por el erudito regidor Francisco de Borja Palomo. El fondo bibliográfico incluyó también, en fechas tempranas, publicaciones periódicas, como las gacetas oficiales antiguas adquiridas a un librero en 1862<sup>60</sup>. Al igual que ocurría con el archivo, la biblioteca auxiliar creció también con motivo de algunas notables donaciones, como la que realizó en 1859 el capitular Ascarza regalando el valioso manuscrito de Peraza titulado "Justicia de Sevilla". Estas muestras de generosidad se mantuvieron en las décadas siguientes, destacando las que realizaron ilustres hombres de letras sevillanos como Hazañas, Rodríguez Marín, Gómez Imaz, Lasso de la Vega, etc. Entre ellas conviene destacar el ofrecimiento que el Dr. Felipe Hauser hizo al Ayuntamiento en 1914 para donar su biblioteca a la ciudad. En 1921, tras su jubilación, el famoso médico envió desde Madrid su voluminosa colección de más de 3.000 libros, folletos y revistas médicas, con lo mejor de lo publicado sobre medicina a partir de 1853 en inglés, francés, alemán y español, finalmente depositada por el Ayuntamiento en 1925 en la Real Academia Sevillana de Medicina.

En la actualidad, la biblioteca del archivo, con más de veinte mil títulos, contiene uno de los mejores fondos bibliográficos sobre temas sevillanos, con una interesante colección de libros y folletos antiguos. En definitiva, se trata de una biblioteca especializada, aunque sus fondos más antiguos presentan una gran diversidad temática, orientada preferentemente a su utilización como auxiliar de los investigadores y del personal del servicio. Dentro de la misma biblioteca se fue creando poco a poco un núcleo de publi-

---

<sup>59</sup> COLLANTES, A.; CRUZ, J.; REYES, R.; RODRÍGUEZ, S. *Diccionario Histórico de las calles de Sevilla*. 3 vols. Sevilla, Ayuntamiento - Consejería de Obras Públicas, 1993.

<sup>60</sup> A. M. S., *Actas Capitulares*, 1862, abril, 8. Se aprobó la compra de 109 tomos de gacetas.

caciones periódicas, formado por gacetas oficiales y fondos estrictamente periodísticos, que constituyó el primitivo embrión de la actual hemeroteca de la ciudad, fundada como tal en 1932 e inaugurada dos años más tarde.

El llamado archivo administrativo engloba la documentación generada a partir de mediados del siglo XIX hasta nuestros días, con lo que podemos apreciar lo inadecuado del término "administrativo" aplicado a los fondos más antiguos. En cualquier caso, se trata de las secciones y series documentales que las dependencias de la administración municipal han ido produciendo en el desarrollo de sus funciones y actividades. A pesar de la clara procedencia orgánica de la documentación del Ayuntamiento desde mediados del siglo XIX, las prácticas archivísticas de este siglo y de principios del XX, con la preferencia por las clasificaciones de materias, explican la formación de una gran sección facticia, la *Colección Alfabética*, a la que ya aludimos en el epígrafe anterior, basada en la ruptura del principio de procedencia de los fondos. Una vez cancelada esta sección, e incluyendo los expedientes no incorporados a ella, sí se respetó el origen de la documentación según los negociados de procedencia, utilizando lo que hoy denominaríamos una clasificación orgánico-funcional. Con estas premisas podemos agrupar la documentación municipal más reciente en grandes secciones, cada una de ellas indicativa de las principales funciones encomendadas a la administración del municipio: Gobierno (actas capitulares y de comisiones, ordenanzas, protocolo), Secretaría (registro, padrones, quintas, personal), Sanidad y Cementerio, Obras y Urbanismo (obras públicas, licencias de obras, actividades industriales), Patrimonio, Educación y Cultura, Servicios (abastos y mercados, matadero, parques y jardines, transportes, incendios), Hacienda (intervención, rentas, depositaría), etc. A diferencia del archivo histórico, estas secciones son abiertas, puesto que continúa incrementándose el volumen documental a un ritmo vertiginoso con las transferencias de expedientes y libros procedentes de las diversas dependencias administrativas.

El conjunto de los fondos documentales del Archivo Municipal de Sevilla ha sido objeto de una dilatada labor investigadora que se remonta a varios siglos. Ya señalamos anteriormente cómo el Cabildo, durante el Antiguo Régimen, sólo permitía la apertura del archivo cuando así se acordaba en una de sus sesiones y para los casos en que fuese necesario para la defensa de los intereses de la ciudad. No obstante, excepcionalmente se permitió la entrada a algunos historiadores y analistas que necesitaban la consulta de los papeles antiguos para componer sus trabajos. Éste fue el caso de Diego Ortiz de Zúñiga, a quien se le franqueó el archivo tras presentar su petición en 1674<sup>61</sup>. Pero a pesar de estos intentos aislados, no se puede

---

<sup>61</sup> CHAVES REY, M. D. *Diego Ortiz de Zúñiga*. Sevilla, 1903, p. 67.

decir que la dependencia se abriera realmente a la investigación hasta mediados del siglo XIX gracias a los trabajos dirigidos por Velázquez, que permitió no sólo la organización de los fondos sino también la difusión de los mismos con la publicación y distribución de los inventarios elaborados. A partir de entonces, se ha ido incrementando ininterrumpidamente la exploración de sus ricos fondos documentales para el estudio de nuestro pasado, con lo que se ha prestado un valioso servicio para la realización de innumerables trabajos de investigación histórica en sus más diversos aspectos, originados sobre todo desde la Universidad hispalense.

Durante los últimos años no se ha hecho sino confirmar e incrementar esta tendencia, pudiéndose destacar además dos características fundamentales: en primer lugar, la diversificación de los temas investigados, más allá de los estrictamente históricos, y en consecuencia de los investigadores y, en segundo término, el creciente interés por las series documentales más recientes. Buena prueba del incremento en la investigación la representa la estadística del archivo del pasado año 1994. Durante este año se facilitaron a los usuarios e investigadores un total de 9.932 unidades de instalación, incluyendo las consultas de la biblioteca auxiliar. A esta cantidad hay que añadir las más de 1.000 búsquedas y préstamos de expedientes solicitados por las diferentes secciones de la administración municipal, así como las certificaciones expedidas sobre la documentación custodiada<sup>62</sup>. Con estas cifras de conjunto volvemos de nuevo a la consideración básica que considerábamos al principio: el Archivo Municipal en su doble faceta de auxiliar de la Administración y de la investigación histórica.

---

<sup>62</sup> La documentación total del Archivo Municipal de Sevilla puede estimarse en 4.800 metros lineales.

